No. ESCRITURA	
CÓDIGO NUMÉRICO SECUENCIAL	20160901037P09829

DÍ: 3 COPIAS

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA, INDUSTRIA ARROCERA LA DORADA IALD S. A.-.-.-. CAPITAL SUSCRITO: $ 800,00.-.-.-.-.-.-.-.-

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el tres de octubre del dos mil dieciséis, ante mí, **DRA. WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMO SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparecen por sus propios derechos, las señoras, **PEGGY MILDRE ESCOBAR RUIZ**, soltera, ejecutiva; y **SRA. SILVIA JOHANNA MARTINEZ PINELA**, soltera, ejecutiva; Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en este contrato las señoras: **PEGGY MILDRE ESCOBAR RUIZ**, y **SRA. SILVIA JOHANNA MARTINEZ PINELA**, ambas por sus propios derechos.- **SEGUNDA: DENOMINACION.-** La compañía que se denominará **INDUSTRIA ARROCERA LA DORADA IALD S. A.**, se regirá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedicará únicamente a, la producción, siembra, cosecha, distribución, comercialización al por mayor y menor, exportación e importación, de todo tipo de productos agrícolas y ganaderos en todas sus fases, como arroz, caña, banano, soya, café, cacao, palma africana, maracuyá entre otros, para esto podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.-** El plazo por el cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la

DRA. WENDY MARÍA VERA RIOS NOTARIA XXXVII GUAYAQUIL

compañía es en la cantón Daule, Provincia del Guayas, y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL SUSCRITO.-** El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado. **SEPTIMA: DECLARACION Y SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** Las accionistas declaran bajo la gravedad del juramento la correcta integración del capital de la compañía. El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) La señora **PEGGY MILDRE ESCOBAR RUIZ** ha suscrito **SEISCIENTAS CUARENTA** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en el cien por ciento del valor de cada una de ellas en NUMERARIO; b) La señora **SILVIA JOHANNA MARTINEZ PINELA** ha suscrito ciento sesenta acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagada en un cien por ciento del valor de esta en NUMERARIO. Las accionistas fundadoras declaran bajo juramento que depositarán el capital pagado de la compañía en una institución bancaria. Una vez que la compañía tenga personalidad jurídica será objeto de verificación por parte de la Superintendencia de Compañías y Valores a través de la presentación del Estado de Situación Financiera inicial u otros documentos, conforme disponga el reglamento que se dicte para el efecto. **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.-** Los accionistas pagaran el cien por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito, una vez que la presente escritura se encuentre inscrita en el Registro Mercantil se comprometen a hacer el respectivo deposito en una institución bancaria. El pago será hecho en numerario.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.-** Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero: Organo Supremo.-** El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo; **Artículo Segundo:**

Administración Social.- La administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto y en la ley de compañías en el Articulo DOS CINCO TRES. Se designa como Gerente General ala señora**SILVIA JOHANNA MARTINEZ PINELA**y como Presidente a la Sra.**PEGGY MILDRE ESCOBAR RUIZ**; **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General**.- Las convocatorias las efectuará el gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta General Universal**.- Las juntas generales universales, se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital suscrito pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria**.- La junta general se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante legal, comisario, el Estado de Situación financiera, el Estado de Resultados, la distribución de las utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital suscrito. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación**.- Para constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del

ABG. WENDY MARÍA VERA RIOS
NOTARIA
XXXVII
GUAYAQUIL

capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio**.- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo: Actas**.- Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente de la Junta y el gerente general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General**.- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al Gerente General y Presidente, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los estados de situación financiera, los que deberán ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al Gerente General o al Presidente la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial**.- El gerente general y el presidente, ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la sociedad, pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un quebrantamiento al orden público y a las normas legales vigentes; **Artículo Décimo Primero: Disolución**.- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general y presidente hasta que la junta general elija al Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA**.- Los accionistas fundadores autorizan a la

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 27/09/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7744734
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0917218273 CEDEÑO VILLANUEVA YAZMIN ISABEL

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **INDUSTRIA ARROCERA LA DORADA IALD S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	A01	AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS.
OPERACION PRINCIPAL	A0112.00	CULTIVO DE ARROZ (INCLUIDO EL CULTIVO ORGÁNICO Y EL CULTIVO DE ARROZ GENÉTICAMENTE MODIFICADO).
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0113.11	CULTIVO DE BRÓCOLI, COL Y COLIFLOR.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0113.12	CULTIVO DE ALCACHOFA Y ESPÁRRAGO.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, EXPLOTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **11/11/2016 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

ABG. WENDY MARÍA VERA RIOS
NOTARIA
XXXVII
GUAYAQUIL

27/09/2016 11.10

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0916817794

Nombres del ciudadano: ESCOBAR RUIZ PEGGY MILDRE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/DAULE/DAULE

Fecha de nacimiento: 19 DE MARZO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: ----------

Fecha de Matrimonio: ----------

Nombres del padre: ESCOBAR BRIONES RICARDO

Nombres de la madre: RUIZ BODERO MILDRE

Fecha de expedición: 6 DE ENERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 3 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.10.03 12:43:52 EGT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

NOTARIA 37 XXXVII GUAYAQUIL

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action

IC-IC-5ad55744383a4c3

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 0916817794

APELLIDOS Y NOMBRES
ESCOBAR RUIZ
PEGGY MILDRE

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
DAULE
DAULE

FECHA DE NACIMIENTO 1977-03-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN MÉDICO
E3343YZ242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESCOBAR DRIONES RICARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RUIZ BODERO MILDRE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
DAULE
2015-01-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-01-05

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

037 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

037 - 0020 NÚMERO DE CERTIFICADO
0916817794 CÉDULA

ESCOBAR RUIZ PEGGY MILDRE

GUAYAS PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
DAULE CANTÓN
DAULE PARROQUIA
0 ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0919462994

Nombres del ciudadano: MARTINEZ PINELA SILVIA JOHANNA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/DAULE/DAULE

Fecha de nacimiento: 1 DE SEPTIEMBRE DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH.TÉC.DISEÑO Y M.

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: ---------

Fecha de Matrimonio: ---------

Nombres del padre: MARTINEZ CANDELARIO ENRIQUE ELICEO

Nombres de la madre: PINELA ALVARADO CRUZ AMERICA

Fecha de expedición: 16 DE DICIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 3 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.10.03 19:26:08 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal https://virtual.registrocivil.gob.ec/Validate/Validate.transaction

NOTARÍA XXXVII GUAYAQUIL

IC-IC-3317457190c049a

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

[redacted]

0913463594

CIUDADANA

GUAYAS
DAULE
DAULE

SOLTERO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

060

060 - 0245

0919462994
CÉDULA

LUGAR DE CLASIFICACIÓN
MARTINEZ PINELA SILVIA JOHANNA

GUAYAS
PROVINCIA

DAULE
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
DAULE

PARROQUIA

PRESIDENTA DE LA JUNTA

CIUDADANIA (O)

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

abogada YAZMIN CEDEÑO VILLANUEVA, para realizar todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue señor Notario, las demás formalidades de estilo para la completa validez y perfeccionamiento de esta Escritura.- f) Ilegible.- **YAZMIN CEDEÑO VILLANUEVA.-** Abogada.- Registro Profesional uno – cuatro – nueve – seis - nueve, del Foro de Abogados del Guayas..- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la presente minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se agregan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

PEGGY MILDRE ESCOBAR RUIZ.
Ced. C.. No. 0916817794
Cert. Vot. No. 037 - 0020

SILVIA JOHANNA MARTINEZ PINELA
Ced. No. 0919462994
Cert. Vot. No. 060 - 0245

ABG. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA XXXVII GUAYAQUIL
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTON GUAYAQUIL

ABG. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA
XXXVII
GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, ABOGADA WENDY MARIA VERA RÍOS, Mgs., NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, y en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA INDUSTRIA ARROCERA LA DORADA IALD S.A., la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.- Doy fe.-

ABG. WENDY MARIA VERA RÍOS.
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

Número de Repertorio: 2016– 430

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DAULE, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Diez de Octubre de Dos Mil Dieciseis queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 5 de fojas 2460 a 2468 con el número de inscripción 238 celebrado entre: ([INDUSTRIA ARROCERA LA DORADA IALD S.A. en calidad de CONSTITUIDA].

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Ab. Daniel Molina Echanique
Firma del Registrador

Factura: 003-002-000042923

20160901037P09849

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura Nº:	20160901037P09849

ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE OCTUBRE DEL 2016, (12:18)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ESCOBAR RUIZ PEGGY MILDRE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916817794	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	MARTINEZ PINELA SILVIA JOHANNA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0919462994	ECUATORIANA	ACCIONISTA	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	9 DE OCTUBRE

DESCRIPCIóN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA
XXXVII
GUAYAQUIL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:	Industria Avícola La Dorada IALD S.A.	
EXPEDIENTE:	**RUC:**	**NACIONALIDAD:** Ecuatoriana
NOMBRE COMERCIAL:		
DOMICILIO LEGAL		
PROVINCIA: Guayas	**CANTÓN:** Daule	**CIUDAD:** Daule
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA: Guayas	**CANTÓN:** Daule	**CIUDAD:** Daule.
PARROQUIA:	**BARRIO:**	**CIUDADELA:**
CALLE:	**NÚMERO:**	**INTERSECCIÓN/MANZANA:**
CONJUNTO:	**BLOQUE:**	**KM.:** Km 55 vía Daule Sta Lucía
CAMINO:	**EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:**	**OFICINA No.:**
CASILLERO POSTAL:	**TELÉFONO 1:** 2733430.	**TELÉFONO 2:**
SITIO WEB:	**CORREO ELECTRÓNICO 1:** Ranchodeoro@hotmail.com	**CORREO ELECTRÓNICO 2:**
CELULAR: 0986494993	**FAX:**	
REFERENCIA UBICACIÓN: Junto a la Piladora la Amada		
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Silvia Johanna Martínez Pinela		
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0916817794		

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

709730

Silvia Martínez

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
RECIBIDO
14 OCT 2016
Srta. Viviana Moya
S.A.U. - GYE

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01-01.4-F1

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
19 OCT 7
HORA: 14:00
Receptor: Mónica Villacreses Indarte
Firma: Mónica

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

14/OCT/2016 13:50:52 Usu: omontalvan

Remitente: No. Trámite: 36486 - 0

SILVIA MARTINEZ ---

109730

Expediente: 7744734

RUC:

Razón social:

INDUSTRIA ARROCERA LA DORADA IALD S.A.

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

CONSTITUCION INSCRITA EN EL RM , FORMULARIO, NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	73